



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 088-2009-CR PUNO.

Puno, 22 de diciembre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de diciembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27867, establece como función específica de Gobiernos Regionales en materia de transportes; "planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional".

Que, la Construcción del Puente Tanka Tanka del distrito de Huacullani, beneficiará en forma directa mas de 19,164 pobladores; población de escasos recursos económicos, dedicados principalmente a la actividad pecuaria y agrícola; el Proyecto de Inversión Pública denominado Construcción del Puente Tanka Tanka tiene el Código de SINIP N° 28500; con registro en Banco de Proyectos de fecha 03 de octubre del 2006, con informe técnico N° 007-2009-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, actualizado en el año 2009; la construcción del puente, contribuirá para promover el desarrollo de las actividades productivas sociales de la población de la zona, como Chucuito, Juli, Huacullani, Kelluyo, Pisacoma y Desaguadero.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, de prioridad y de necesidad pública la construcción del Puente Tanka Tanka en el distrito de Huacullani de la Región Puno, considerado en el Presupuesto Participativo del 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que asigne presupuesto para la ejecución de la obra, en el año fiscal 2010.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y



[Handwritten signature]
MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABDAS ANTONIO A. CARRASCO SHERAZI
SECRETARIO TECNICO CONSEJO REGIONAL